

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁJAR ” (CONTR 2026/141311)

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **D. Gumersindo Carlos Fernández Casas**, en su calidad de Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, actuando en nombre y representación del órgano de contratación y en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto).

De otra parte, **D. Alfonso Martínez Rodríguez**, con NIF ***5048**, actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada de fecha 15 de abril de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Granada, con fecha 21 de abril de 2026 (Informe n.º GR 2026/123).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de abril de 2026, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 1 de mayo de 2026, por importe de treinta mil euros (30.000 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 5 de mayo de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada de fecha 10 de junio de 2026, a **D. Alfonso Martínez Rodríguez**, con NIF ***5048**.

Modelo de formalización electrónica de contrato



GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		29/06/2026 18:01:52	PÁGINA: 1 / 5
ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWY4ODIkNDg0MDQ5ZjZSIReCG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 17 de junio de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Alfonso Martínez Rodríguez, en su propio nombre y representación se compromete a la realización del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁJAR, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) Ampliar el periodo de garantía para el conjunto de la instalación hasta un total de 5 años, incluyendo tanto piezas como mano de obra.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8.A del PCAP, que son: Los envoltorios de los productos a suministrar deben ser reciclables y la empresa adjudicataria estará obligada a hacerse cargo de la recogida selectiva de éstos y del resto de materiales desenchables y depositarlos en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Una vez realizado el depósito de los residuos en los lugares indicados se aportará, en el plazo máximo de quince días la documentación acreditativa de este extremo. La verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se realizará por el responsable del contrato una vez aportada la documentación.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de veinticuatro mil seis euros con veinticinco céntimos (24.006,25 €), IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de cinco mil cuarenta y un euros con treinta y un céntimos (5.041,31 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de veintinueve mil cuarenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (29.047,56 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		29/06/2026 18:01:52	PÁGINA: 2 / 5
ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWY4ODIkNDg0MDQ5ZjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	3100020000 G 61G/66300/18 01 2015000474	24.006,25 €	5.041,31 €	29.047,56 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de dos meses, por lo que la puesta en marcha de la instalación deberá realizarse dentro de los dos meses siguientes a la formalización del presente contrato.

El contrato no podrá prorrogarse, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Garantía definitiva

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.f) de la LCSP, se ha eximido a la empresa/persona adjudicataria del contrato de la obligación de constituir garantía definitiva.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de cinco años para piezas y mano de obra, contados a partir de la formalización del acta de recepción de los trabajos. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		29/06/2026 18:01:52	PÁGINA: 3 / 5
ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWY4ODIkNDg0MDQ5ZjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCS.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		29/06/2026 18:01:52	PÁGINA: 4 / 5
ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWY4ODIkNDg0MDQ5ZjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

Fdo.: Alfonso Martínez Rodríguez.



Modelo de formalización electrónica de contrato

5

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		29/06/2026 18:01:52	PÁGINA: 5 / 5
ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWY4ODIkNDg0MDQ5ZjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	